



**AUTORIZA ENAJENACIÓN INMUEBLES
PRESCINDIBLES SERVIU EN CONFORMIDAD A LO
DISPUESTO EN LA CIRCULAR N° 16 (V. y U.) DE
2013**

RESOLUCIÓN EXENTA N° . . 4 0 6

COPIAPÓ, 15 OCT 2013

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. Lo dispuesto en el Título II del Decreto Ley 1.056 de 1975.
5. La Resolución N° 689 (V. y U.) de 2006 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios.
6. La Circular N° 16 (V. y U.) de fecha 21.03.2013 que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU.
7. El ORD. SERVIU N° 2.768 de fecha 08.10.2013 que solicita autorización para transferir a título gratuito los inmuebles ubicados en calle Uruguay N° 904 y N° 906, correspondientes los Lotes 11 y 12 de la Manzana 52, población La Antena, Diego de Almagro, a la I. Municipalidad de dicha comuna.
8. Que según lo informado por SERVIU, los referidos inmuebles no cuentan con significación estratégica para el desarrollo de proyectos habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, declarándose prescindibles.
9. El Decreto Supremo N° 049 de 27 de abril de 2010 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.
10. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

RESOLUCIÓN

AUTORÍCESE la transferencia a título gratuito los inmuebles ubicados en calle Uruguay N° 904 y N° 906, correspondientes los Lotes 11 y 12 de la Manzana 52, población La Antena, Diego de Almagro, a la I. Municipalidad de dicha comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PABLO CARRASCO MILLA
SECRETARIO REGIONAL

GRA/PPP
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Asesoría Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno 100/2013

Ley de Transparencia Art 7/g